

Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

Instructivo para la Elaboración de la Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificada Pago del Seguro de Seguros Privados

*INS-GPS-02-04
Versión 01*

**Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad
Financiera**

Mayo 2024

Nivel de confidencialidad:	Público
Coordinaciones/Unidades	Todas las unidades administrativas y técnicas de COSEDE
Ubicación de la última versión	Z:\Mecanismos SF\$\01. PROCESOS_CMSF\4. Instructivos\1.1. Pago de Seguros Privados



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 1 de 31

Tabla de contenido

1. Normas Generales	2
1.1 Objetivo	2
1.2 Alcance	2
1.3 Base legal	2
2. Niveles de Responsabilidad	7
3. Glosario de términos y/o definiciones	8
4. Desarrollo del instructivo	9
4.1 Directrices generales para la elaboración de las bases de datos de asegurados y beneficiarios Modificatoria (BDABM)	9
4.2 Descripción de las Tareas	9
4.3 Estándares para el Liquidador	9
4.3.1 Entrega Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificada	9
4.3.1.1 Hoja1, referente a la Base de datos de asegurados y beneficiarios (BDABM cubiertos): 14	
5. Ejemplos para el llenado de la Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificatoria (BDABM)	23
6. <i>Consideraciones adicionales</i>	28
7. Contactos	29
8. ANEXOS.....	29
9. CONTROL DEL DOCUMENTO (uso exclusivo COSEDE)	30
a. Identificación del Documento	30
b. Uso del Documento	30
c. Historial de cambios	30
10. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	31

Tabla de Cuadros

Cuadro 1. Descripción de las acciones de la BDABM	11
Cuadro 2. Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificatoria	14



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 2 de 31

1. NORMAS GENERALES

1.1 Objetivo

Establecer una guía práctica con lineamientos y directrices para que el liquidador tenga pleno conocimiento del llenado correcto del formato de la Base de Datos de Beneficiarios y Asegurados Modificada.

1.2 Alcance

El alcance del instructivo consiste en proporcionar un formato específico y directrices para el llenado de dicho formato a los liquidadores de las Empresas Aseguradoras, declaradas en proceso de liquidación forzosa, para carga en el Sistema de Pagos y Recuperaciones de COSEDE para pago del Seguro de Seguros Privados.

1.3 Base legal

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador recoge el principio de legalidad relativo a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal.

El artículo 309 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el sistema financiero nacional se compone de los sectores: público; privado y popular y solidario, cada sector contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas.

El artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

El artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, creó la Junta de Política y Regulación Financiera, parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores.

El artículo 14, en sus numerales 1, 2 y 3, determina que le corresponde a la Junta de Política y Regulación Financiera formular las políticas crediticia, financiera, incluyendo



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 3 de 31

la política de seguros, servicios de atención integral de salud pre pagada y valores; emitir las regulaciones que permitan mantener la integralidad, solidez, sostenibilidad y estabilidad de los sistemas financiero nacional, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud pre pagada en atención a lo previsto en el artículo 309 de la Constitución de la República del Ecuador; y expedir las regulaciones micro prudenciales para los sectores financiero nacional, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud pre pagada, con base en propuestas presentadas por las respectivas superintendencias, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y sin perjuicio de su independencia;

El artículo 14.1 íbidem, en sus numerales 1, 13 y 17 establecen que, para el desempeño de sus funciones, la Junta de Política y Regulación Financiera tiene que cumplir, entre otros, los siguientes deberes y ejercer las siguientes facultades: regular la creación, constitución, organización, actividades, operación y liquidación de las entidades financieras, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada; expedir la normativa secundaria relacionada con el Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros privados; y, dictar las normas que regulan los seguros y reaseguros.

El artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina a la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados que es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa.

El artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero, numeral 3 y 5, establece entre las funciones de COSEDE, administrar el Fondo de Seguros Privados y los recursos que lo constituyen y pagar el seguro de Seguros Privados, respectivamente.

El artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero, numeral 9 señala que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación.

El artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados disponer el pago del Seguro de Seguros Privados.

El artículo 344, refiere al objeto del Fondo de Seguros Privados, establece Estarán protegidos por la cobertura que se determina en este cuerpo legal, los asegurados del sector público y privado que tengan pólizas vigentes, con la totalidad de la prima



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 4 de 31

cancelada, en las empresas del sistema de seguro privado. El Seguro de Depósitos Privados cubrirá dentro del monto establecido por la Junta el valor de los siniestros pendientes de pago a la fecha de la liquidación forzosa.

El artículo 346 del Código Orgánico Monetario establece el monto se computará la totalidad de las pólizas que registre cada persona natural o jurídica, pública o privada, en la empresa del sistema de seguro privado, a la fecha del inicio de la liquidación forzosa dispuesta por el organismo de control.

El artículo 347 del Código Orgánico Monetario, determina que el Seguro de Seguros Privados se activará a partir de la notificación que haga el órgano de control a la COSEDE, con la declaratoria de liquidación forzosa de una empresa del sistema de seguros privados.

El artículo 348 del Código Orgánico Monetario, indica que el Fondo de Seguros Privados será inembargable y no podrá ser afectado por las obligaciones de los aportantes. La constitución y operación del fondo estará exenta de toda clase de impuestos. Los acreedores del fondo por préstamos o líneas contingentes no podrán hacer efectivos sus créditos contra los aportantes, cuya responsabilidad se limita a sus aportaciones.

El artículo 349 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) establece que los recursos del Fondo no podrán ser destinados para cubrir gastos administrativos ni para pago de inversiones en activos fijos de la Corporación.

El artículo Art. 692 del Código de Comercio establece que el asegurador es la persona jurídica legalmente autorizada para operar en la República del Ecuador, que asume los riesgos especificados en el contrato de seguro. Solicitante o tomador es la persona natural o jurídica que contrata el seguro, sea por cuenta propia o por la de un tercero determinado o determinable que traslada los riesgos al asegurador. Asegurado, es la persona natural o jurídica interesada en la traslación de los riesgos. Beneficiario, es la persona natural o jurídica, que ha de percibir, en caso de siniestro, el producto del seguro.

El artículo 780 del Código de Comercio determina que es beneficiario a título gratuito aquel cuya designación tiene por causa la simple liberalidad del solicitante o asegurado. En los demás casos, el beneficiario lo es a título oneroso. A falta de estipulación en contrario, se presume que el beneficiario ha sido designado a título gratuito.

Mediante Resolución No. JPRF-S-2022-029 de 17 de mayo de 2022 la Junta de Política y Regulación Financiera, resuelve sustituir el artículo 3 de la Sección II "DE LA



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 5 de 31

COBERTURA DEL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS” Capítulo I “NORMAS GENERALES DEL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, Título V “DEL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS”, Libro III “SISTEMA DE SEGUROS PRIVADOS” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, por el siguiente:

“Art. 3.- La cobertura del Fondo de Seguros Privados, en atención a lo previsto en el artículo 80, numeral 10; y, artículo 344, inciso segundo del Código Orgánico Monetario y Financiero, se limitará al pago, por parte de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), de los siniestros pendientes de pago a la fecha de ser declarada la liquidación forzosa de una empresa de seguros del sistema de seguro privado, los mismos que serán pagados por la COSEDE hasta el monto protegido total del Fondo de Seguros Privados.

Se entenderá por siniestros pendientes de pago, aquellos ocurridos y aceptados por la compañía de seguros en liquidación forzosa.

Respecto de los siniestros que hubieren ocurrido y no hayan sido reportados, los asegurados podrán reportarlos al liquidador, a quien corresponderá aceptarlos o no.

El liquidador entregará a la COSEDE la base de datos de asegurados o beneficiarios, en la que se incluirá obligatoriamente el valor de cada siniestro, con la cual se realizará el pago de la cobertura del Fondo de Seguros Privados.”

Con Resolución N° JPRF-S-2022-043 de 21 de octubre de 2022 en su artículo único indican que: Sustitúyase el texto del artículo 6 de la Sección II “De la Cobertura del Fondo de Seguros Privados”, del Capítulo I “Normas Generales del Fondo de Seguros Privados”, del Título V “Del Fondo de Seguros Privados”, del Libro III “Sistema de Seguros Privados” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, por el siguiente:

“Art. 6.- La COSEDE pagará el seguro de Seguros Privados, en función de la capacidad del Fondo de Seguros Privados, hasta el monto protegido total de USD 1,500.00 por asegurado o beneficiario, el mismo que deberá ser revisado al menos anualmente por la Junta de Política y Regulación Financiera de conformidad con los niveles de desempeño del Fondo de Seguros Privados, la siniestralidad del sistema de seguro privado y el nivel de riesgo de las empresas de seguros.

Para el caso de los seguros de vida colectivos, el seguro de Seguros Privados será pagado al beneficiario oneroso y al (los) beneficiario (s) gratuito designado en la póliza, por cada asegurado, sin superar en conjunto el monto máximo de cobertura del Fondo



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 6 de 31

de Seguros Privados establecido en el inciso precedente. Este monto abarcará todas las coberturas establecidas en la póliza del seguro de vida colectiva.

El pago al asegurado o al (los) beneficiario (s) gratuito de todos los siniestros pendientes, que mantenga un asegurado en una misma empresa de seguros, no podrá exceder el monto máximo de la cobertura establecida en el primer inciso.”

Mediante Resolución N° JPRF-S-2023-092 de 22 de diciembre de 2023, en el artículo primero resuelve: En el primer párrafo del Artículo 6 de la Sección II “De la Cobertura del Fondo de Seguros Privados”, Capítulo I “Normas Generales del Fondo de Seguros Privados”, Título V “Del Fondo de Seguros Privados”, Libro III “Sistema de Seguros Privados” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, sustitúyase el texto “USD 1,500.00” por el siguiente: “USD 2,000.00”

Con Resolución No. COSEDE-DIR-2020-012 de 12 de mayo de 2021, el Directorio de la COSEDE, reformó el Reglamento de Gestión del Fondo de Seguros Privados.

El artículo 2, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; Libro III: Sistema de Seguros Privados en su Título II, CAPÍTULO VIII: DE LAS PÓLIZAS Y TARIFAS SECCIÓN I: CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS, dispone: Para esta clasificación de riesgos se consideran los siguientes conceptos: 1. SEGUROS DE PERSONAS a. Vida.- Abarca los siguientes seguros: (...), 2. Vida colectiva (código seguro 2).- Coberturas contratadas en nombre de un grupo de personas durante un período específico.

El artículo 8 de la Codificación del Reglamento de Gestión del Fondo de Seguros Privados, respecto al monto protegido la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en función de la capacidad del Fondo de Seguros Privados, pagará el monto protegido total establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

El pago del monto protegido total por asegurado o beneficiario estará sujeto a los límites de cobertura por nivel de riesgo fijados por el Directorio de la COSEDE.

Conforme lo señalado en el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dispondrá la liquidación forzosa y podrá nombrar un liquidador para que lo represente en la liquidación, delegando las atribuciones que le confiere la ley. En concordancia con lo indicado, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o el liquidador nombrado en su representación asume la representación legal de la entidad financiera en liquidación, quien a su vez, bajo su



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 7 de 31

responsabilidad elaborará la Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios, la cual será entregada a la COSEDE a fin de que se viabilice el respectivo pago del Seguro de Seguros Privados.

La creación del “Instructivo para la Elaboración de la Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios” se encuentra sustentado en lo expresado en el artículo 28 “Definición de la base de datos de asegurados o beneficiarios”, del procedimiento de pago del Seguro de Seguros Privados, que señala:

“Artículo 28.- Definición.- La Base de Datos de Asegurados o Beneficiarios (BDAB) es el listado de los asegurados o beneficiarios de los siniestros pendientes de pago de una empresa de seguros del sistema de seguros privados, declarada en liquidación forzosa, que se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro Privados. La BDAB será elaborada por el liquidador, bajo su exclusiva responsabilidad de acuerdo a las normas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y contendrá la información que la Administración de la COSEDE defina a través de un instructivo.”

Así también la recepción de la Base de Datos de Asegurados o Beneficiarios deberá ser entregada a la COSEDE, conforme lo señala el artículo 29 “Recepción” de la Sección I “De la base de datos de asegurados o beneficiarios”, que señala:

“Artículo 29.- Recepción.- Una vez que el liquidador solicite la recepción de la Base de Datos de Asegurados o Beneficiarios o Base de Datos de Asegurados o Beneficiarios Modificadas a la COSEDE, la Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera procederá a la creación de la credencial al liquidador para el acceso al sistema; éste mediante el acceso concedido podrá cargar en el sistema la Base de Datos de Asegurados o Beneficiarios de acuerdo con el formato establecido por la COSEDE..”

En este contexto, a continuación se describe el esquema en el que la Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificada debe ser elaborada para cargar en el Sistema de Pagos y Recuperaciones de COSEDE.

2. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

N.	Rol	Atribuciones y responsabilidades
1	Liquidador de la empresa o compañía	Elaborar la Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificatoria, conforme el “Instructivo para elaboración de la base de datos de asegurados y



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 8 de 31

	aseguradora en liquidación forzosa	beneficiarios modificatoria”, para su entrega a la COSEDE en virtud de los procedimientos establecidos.
--	------------------------------------	---

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y/O DEFINICIONES

Término / Abreviatura	Definición
ASEGURADO	La persona que, mediante el pago de una cantidad denominada prima, adquiere el derecho a que otro le responda de las pérdidas y daños que se produzcan en un siniestro.
BDAB	Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios
BDABM	Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificatoria
BENEFICIARIO GRATUITO	El beneficiario gratuito es aquella persona natural o jurídica designado libre y expresamente por el asegurado y será quien reciba el pago del Seguro de Seguros Privados en caso de un siniestro. Este pago no podrá exceder el monto máximo de cobertura establecido en la normativa vigente.
BENEFICIARIO ONEROSO	El beneficiario oneroso es aquella persona natural o jurídica que se designa en virtud de la existencia de una obligación crediticia representada en un contrato de seguro. Esta figura únicamente aplicará para el caso de seguros de vida colectiva. Es importante mencionar que el beneficiario oneroso siempre será una persona natural o jurídica con RUC. El beneficiario oneroso, en caso de siniestro podrá cobrar el Seguro de Seguros Privados en el monto máximo de cobertura establecido en la normativa vigente por cada asegurado.
CODIGO SEDEPS	Código otorgado por el sistema de COSEDE a cada uno de los registros entregados en una base de datos de asegurados y beneficiarios.
COMF	Código Orgánico Monetario y Financiero
COSEDE	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados
DINARDAP	Dirección Nacional de Registros Públicos.
DNI	Documento Nacional de Identidad
FITA	Ficha de Información Técnica de Activos
NUM	Número
RUC	Registro Único de Contribuyentes



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 9 de 31

4. DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO

4.1 Directrices generales para la elaboración de las bases de datos de asegurados y beneficiarios Modificatoria (BDABM)

El “Formato Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificada” se encuentra disponible para la descarga en la página web de la COSEDE, en la siguiente dirección: <https://www.cosedec.gov.ec/fondo-de-seguros-privados/#ele7>.

El liquidador deberá hacer uso de los formatos aprobados por la COSEDE, no podrá realizar ningún tipo de modificaciones en los mismos, cada uno de los campos detallados en el formato serán llenados de acuerdo a lo establecido en el presente Instructivo.

Cabe indicar que en el formato, encabezados e información que se ingrese en la base de datos no se incluirá caracteres especiales ni tildes, el único carácter admitido es guion medio en el campo código único de siniestros y como separador de otros teléfonos de contacto.

4.2 Descripción de las Tareas

No.	Actividad	Responsable	Descripción de la actividad	Documento/ Registro
1	Elaboración de la base de datos de asegurados y beneficiarios modificada	Liquidador	Llenado de la base de datos de asegurados y beneficiarios modificada conforme lo señalado en el numeral 4.3.1 del instructivo	Base de datos de asegurados y beneficiarios Modificada (BDABM)

4.3 Estándares para el Liquidador

4.3.1 Entrega Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificada

El artículo 28 del Reglamento de Gestión del Seguro de Seguros Privados, establece lo siguiente:



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 10 de 31

Artículo 28.- Definición.- *La Base de Datos de Asegurados o Beneficiarios es el listado de los asegurados o beneficiarios de los siniestros pendientes de pago de una empresa de seguros del sistema de seguros privados, declarada en liquidación forzosa, que se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro Privados. La Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios será elaborada por el liquidador, bajo su exclusiva responsabilidad de acuerdo a las normas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y contendrá la información que la Administración de la COSEDE defina a través de un instructivo.*

Para proceder con la entrega de la Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificada, el liquidador, deberá solicitar a la Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera de la COSEDE (correo electrónico) que se le otorgue una fecha para realizar la entrega de la BDABM, para lo cual, la COSEDE verificará la disponibilidad para la recepción de acuerdo a los procesos que se encuentre atendiendo o en espera para la emisión de una resolución de pago, para lo cual se verificará el cumplimiento de requisitos previos a la entrega de la BDABM y se asignará una fecha para la entrega – recepción de dicha BDABM.

Los requisitos previos para la entrega de la BDABM son:

1. Oficio de solicitud de recepción de la BDABM.
2. Validación de la BDABM en la DINARDAP.
3. FITA del último trimestre entregado de manera satisfactoria.
4. Convenio de uso de medios firmado para liquidadores nuevos o en el caso que exista el cambio de liquidador.

Con la entrega de una BDABM el liquidador podrá modificar o reemplazar la información de uno o varios registros de una base de datos entregada anteriormente, ingresar nuevos beneficiarios o eliminar beneficiarios del Seguro de Seguros Privados.

En caso que desee modificar, reemplazar o suprimir la información de cualquier beneficiario o asegurado entregado en una base de datos anterior, el liquidador deberá realizar la **inactivación de todos los registros que desea modificar, reemplazar o suprimir**, para hacerlo puede revisar el instructivo de Activaciones / Inactivaciones,



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 11 de 31

disponible para la descarga en la página web de la COSEDE, en la siguiente dirección:
<https://www.cosedecob.gov.ec/fondo-de-seguros-privados/#ele7>

El archivo de la Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificatoria deberá ser entregado en formato .xlsx de Microsoft Excel y estará compuesto por una pestaña:

- La pestaña, deberá nombrarse “Hoja1”, contendrá la información de los asegurados y beneficiarios que cobrarán el Seguro de Seguros Privados.
- A través de la BDABM (base de datos modificada) se podrán ejecutar cuatro tipos de acciones, estas son: inclusión, supresión, reemplazo o modificación, cuyo ámbito de aplicación se explica a continuación:

Cuadro 1. Descripción de las acciones de la BDABM

Código acción	Nombre acción	Descripción acción
I	Inclusión	Se utilizará la acción de inclusión, registrando en el campo “Acción”, con código “I”, únicamente para la inclusión de registros nuevos que no estuvieron registrados entre los registros válidos de la BDAB original o de las bases de datos modificatorias (BDABM) enviadas anteriormente.
S	Supresión	Se utilizará la acción de supresión, registrando en el campo “Acción”, con código “S”, para la eliminación de un registro que fue reportado en la BDAB original o en las BDABM (modificatoria) enviadas anteriormente.
M	Modificación	<p>Se utilizará la acción de modificación, registrando en el campo “Acción”, con código “M”, para la modificación de un registro que fue reportado en la BDAB original o en las BDABM (modificatoria) enviadas anteriormente.</p> <p>Esta acción contemplará la modificación de registros únicamente de forma, es decir que no afecte el número de registros, costo contingente o el total del saldo de siniestros de la base de datos íntegra, los campos modificables son:</p> <ul style="list-style-type: none">• H/A• Asegurado (nombre)• Tipo de beneficiario (gratuito/oneroso)• Beneficiario gratuito u oneroso (nombre)• HB• Tipo de Ramo• Provincia• Cantón• Dirección



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 12 de 31

Código acción	Nombre acción	Descripción acción
		<ul style="list-style-type: none">• Teléfono celular• Otros teléfonos de contacto• Correo electrónico <p>El campo que no se podrá modificar o reemplazar será el Código Único de Siniestro, en caso de que exista algún error en dicho campo deberá solicitar la supresión de todos los registros asociados a éste código e ingresar con la acción de inclusión "I" como registros nuevos.</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 13 de 31

Código acción	Nombre acción	Descripción acción																																	
R	Reemplazo	<p>Se utilizará la acción de reemplazo, registrando en el campo "Acción", con código "R", cuando se desee reemplazar el contenido de uno o varios campos de un registro remitido en la BDAB original o BDABM enviadas anteriormente, los campos que se podrán reemplazar son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo ID asegurado• Identificación Asegurado• Tipo ID beneficiario• Identificación Beneficiario• Monto Cubierto• Saldo de Siniestros <p>En el caso de solicitar el reemplazo del monto cubierto se deberá considerar que el monto máximo de cobertura no debe exceder por asegurado, beneficiario o código único de siniestro de un mismo registro.</p> <p>Para reemplazar el monto deberá ingresar el valor real al que asciende o disminuye el monto cubierto, COSEDE realizará el ajuste correspondiente por el valor total en caso que se encuentre el registro con estado INACTIVO o creará una nueva línea para dicho registro por la diferencia a pagar en caso que el mismo se encuentre en estado PAGADO y no exceda el monto máximo.</p> <p>A continuación se muestran algunos ejemplos:</p> <p>Ejemplos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>BDAB Original (enviada inicialmente):</th><th>Monto Cubierto</th><th>Saldo de los Siniestros</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>1.000,00</td><td>1.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">Caso 1: El verdadero valor del saldo de siniestros es US \$ 2.000,00.</td></tr><tr><th>BDABM:</th><th>Monto Cubierto</th><th>Saldo de los Siniestros</th></tr><tr><td></td><td>2.000,00</td><td>2.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">Caso 2: El verdadero valor de saldo de siniestros es US\$ 5.000,00 (Cobertura máxima de US\$ 2.000,00)</td></tr><tr><th>BDABM:</th><th>Monto Cubierto</th><th>Saldo de los Siniestros</th></tr><tr><td></td><td>2.000,00</td><td>5.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">Caso 3: El verdadero valor de saldo de siniestros es US\$ 500,00</td></tr><tr><th>BDABM:</th><th>Monto Cubierto</th><th>Saldo de los Siniestros</th></tr><tr><td></td><td>500,00</td><td>500,00</td></tr></tbody></table>	BDAB Original (enviada inicialmente):	Monto Cubierto	Saldo de los Siniestros		1.000,00	1.000,00	Caso 1: El verdadero valor del saldo de siniestros es US \$ 2.000,00.			BDABM:	Monto Cubierto	Saldo de los Siniestros		2.000,00	2.000,00	Caso 2: El verdadero valor de saldo de siniestros es US\$ 5.000,00 (Cobertura máxima de US\$ 2.000,00)			BDABM:	Monto Cubierto	Saldo de los Siniestros		2.000,00	5.000,00	Caso 3: El verdadero valor de saldo de siniestros es US\$ 500,00			BDABM:	Monto Cubierto	Saldo de los Siniestros		500,00	500,00
BDAB Original (enviada inicialmente):	Monto Cubierto	Saldo de los Siniestros																																	
	1.000,00	1.000,00																																	
Caso 1: El verdadero valor del saldo de siniestros es US \$ 2.000,00.																																			
BDABM:	Monto Cubierto	Saldo de los Siniestros																																	
	2.000,00	2.000,00																																	
Caso 2: El verdadero valor de saldo de siniestros es US\$ 5.000,00 (Cobertura máxima de US\$ 2.000,00)																																			
BDABM:	Monto Cubierto	Saldo de los Siniestros																																	
	2.000,00	5.000,00																																	
Caso 3: El verdadero valor de saldo de siniestros es US\$ 500,00																																			
BDABM:	Monto Cubierto	Saldo de los Siniestros																																	
	500,00	500,00																																	



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 14 de 31

En concordancia con lo antes expuesto, a continuación se detalla la información que deberá contener el archivo Excel en cada uno de sus campos y que deberá ser elaborada y entregada por el liquidador de la empresa aseguradora siniestrada a la COSEDE.

4.3.1.1 Hoja1, referente a la Base de datos de asegurados y beneficiarios (BDABM) cubiertos¹:

Cuadro 2. Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificatoria

NUM	CODIGO SEDEPS	TIPO ID ASEGURADO	IDENTIFICACION ASEGURADO	TIPO ID BENEFICIARIO	TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	MONTO HB CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO	PROVINCIA	CANTON	DIRECCION O CELULAR	TELEFONO OTROS TELEFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	ACCION	JUSTIFICACION

- **NUM (campo obligatorio):** numeración secuencial de registros.
- **CÓDIGO SEDEPS (campo obligatorio para registros con acción “S”-“M”-“R”, sin espacios en blanco al inicio o final):** Se referirá al código único autogenerado por el sistema de COSEDE, a cada uno de los registros entregados anteriormente en una base de datos, el cual deberá ser extraído del archivo “Reporte Detalle Beneficiarios”.

Este campo será numérico y será extraído del archivo de Reporte Detalle Beneficiarios.

NUM	CODIGO SEDEPS	TIPO ID ASEGURADO
1	3171225	
2	3171231	
3	3171230	

¹ COMF, Artículo 344.- “Objeto del Fondo de Seguros Privados. Estarán protegidos por la cobertura que se determina en este cuerpo legal, los asegurados del sector público y privado que tengan pólizas vigentes, con la totalidad de la prima cancelada, en las empresas del sistema de seguro privado.

El Seguro de Depósitos Privados cubrirá dentro del monto establecido por la Junta el valor de los siniestros pendientes de pago a la fecha de la liquidación forzosa.”





**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 15 de 31

En el caso de solicitar inclusiones de registros nuevos este campo no se lo debe llenar.

➤ **TIPO ID ASEGURADO (campo obligatorio):** Se referirá al tipo de documento de identificación del asegurado pudiendo ser persona natural o jurídica (titular de la póliza), se colocará únicamente un carácter como se indica a continuación, en mayúsculas:

- **C:** Cédula de identidad o ciudadanía emitida por la autoridad competente en el Ecuador
- **R:** Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- **P:** Pasaporte
- **D:** Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido en el país de origen del beneficiario extranjero.

El tipo de documento de identificación del asegurado deberá ser elegido de la lista desplegable:

NUM	TIPO ID ASEGURADO	IDENTIFICACION ASEGURADO	ASEGURADO	HA	TIPO ID BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO
	C						
	R						
	P						
	D						

➤ **IDENTIFICACION ASEGURADO (campo obligatorio, tipo texto):** Se colocará el número de identificación de acuerdo al tipo de documento señalado en el campo "Tipo ID Asegurado"; ejemplo:

- Tipo "C" (cédula), Identificación "1803324087" (10 dígitos).
- Tipo "R" (RUC), Identificación "1803324087001" (13 dígitos)
- Tipo "D" (DNI), Identificación "PT1234571" (hasta 20 caracteres puede ser alfanumérico)

➤ **ASEGURADO (campo obligatorio en mayúsculas, tipo texto sin espacios en blanco al final del nombre):** se colocará APELLIDOS y NOMBRES completos, del asegurado (titular de la póliza), o la razón social en caso de que el asegurado sea una persona jurídica. Se deberá registrar conforme el documento de identidad incluyendo la Ñ, no se admite puntos ni tildes.



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 16 de 31

TIPO ID ASEGURADO	IDENTIFICACION ASEGURADO	HA
	RUIZ VACA CARLOS ALBERTO	
	SANTA CRUZ CIA LTDA	

- **HA:** este campo define la existencia de homónimos es decir asegurados con los mismos APELLIDOS y NOMBRES (campo **Asegurado**) y diferente número de identificación, registrados en la BDABM. En dicho caso se deberá seleccionar de la lista desplegable el número **1**, en señal de que se trata de un homónimo (asegurados distintos). La obligatoriedad del llenado de este campo, será condicionada a su pertinencia, es decir, solo para casos de tratarse de homónimos.

B	C	D	E
TIPO ID ASEGURADO	IDENTIFICACION ASEGURADO	ASEGURADO	HA
C	0200416204	GARCIA GARCIA JULIO GUILLERMO	1
C	0922416415	GARCIA GARCIA JULIO GUILLERMO	1

- **TIPO ID BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO (campo obligatorio):** se referirá al tipo de documento de identificación del beneficiario ya sea persona natural o jurídica (pudiendo ser el mismo asegurado o un tercero designado como beneficiario por el titular de la póliza), se colocará únicamente un carácter como se indica a continuación, en mayúsculas:

- **C:** cédula de identidad o ciudadanía emitida por la autoridad competente en el Ecuador
- **R:** Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- **P:** pasaporte
- **D:** Documento Nacional de Identidad (DNI) emitido en el país de origen del beneficiario extranjero.

El Tipo de documento de identificación del beneficiario deberá ser elegido de la lista desplegable:



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 17 de 31

TIPO ID BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO

- **TIPO DE BENEFICIARIO (campo obligatorio):** Se elegirá de la lista desplegable el tipo de beneficiario que recibirá el cobro del Seguro de Seguros Privados, el cual podrá ser un beneficiario gratuito u oneroso.

Beneficiario Gratuito será una persona natural o jurídica a la cual el asegurado haya declarado como beneficiario, éste tipo de beneficiario se podrá elegir para cualquier tipo de ramo.

TIPO ID BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	HB	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS
	GRATUITO ONEROSO					

Beneficiario Oneroso será una persona natural o jurídica cuyo vínculo se establece en virtud de la existencia de una obligación crediticia representada en un contrato o póliza de seguro. Este tipo de beneficiario únicamente aplicará si el Tipo de Ramo es **“SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida”**

TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	HB	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO
ONEROSO							SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida

- **IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO (campo obligatorio):** se colocará el número de identificación de acuerdo al tipo de documento señalado en el campo “Tipo de Beneficiario”; ejemplo:





**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 18 de 31

Tipo "C" (cédula), Identificación "1803324087" (10 dígitos).

Tipo "R" (RUC), Identificación "1803324087001" (13 dígitos)

Tipo "D" (DNI), Identificación "PT1234571" (hasta 20 caracteres puede ser alfanumérico)

- **BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO (campo obligatorio en mayúsculas, tipo texto sin espacios en blanco al final del nombre):** se colocará APELLIDOS y NOMBRES completos del beneficiario, o la razón social en caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, se deberá registrar conforme el documento de identidad incluyendo la Ñ, no se admite puntos ni tildes.

TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	HB	MONTO CUBIERTO
GRATUITO	1731818269	RUIZ VACA CARLOS ALBERTO		
ONEROSO	1234568523001	SANTA CRUZ SA		

- **HB:** este campo define la existencia de un homónimo es decir beneficiarios con los mismos APELLIDOS y NOMBRES (campo BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO) y diferente número de identificación, registrados en la BDABM. Se seleccionará de la lista desplegable el número **1**, en señal de que se trata de un homónimo (beneficiarios distintos). La obligatoriedad del llenado de este campo, será condicionada a su pertinencia, es decir, solo para casos de tratarse de homónimos.

IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	HB	MONTO CUBIERTO
0318182695	FERNANDEZ CAZA DANIEL ALEJANDRO	1	
0569856321	FERNANDEZ CAZA DANIEL ALEJANDRO	1	

- **MONTO CUBIERTO (campo obligatorio):** Es el valor numérico mayor a cero de los siniestros pendientes de pago a la fecha de la liquidación forzosa, que no supera el monto máximo de la cobertura, que corresponde al beneficiario por el Seguro de Seguros Privados. Para determinar el monto protegido por la cobertura y su devolución al beneficiario gratuito u oneroso, se registrará la totalidad de las pólizas en base al código único de siniestros, que mantenga



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 19 de 31

cada persona natural o jurídica, pública o privada, en la empresa de seguro privado, pendientes de pago a la fecha del inicio de la liquidación forzosa dispuesta por el organismo de control. La asignación del beneficio será por antigüedad del reclamo, por lo tanto se llenarán en la base en orden cronológico.

En el caso de que el beneficiario tenga la figura de “Beneficiario Oneroso” el monto cubierto será hasta \$2.000 por cada asegurado con diferente código único de siniestro, de acuerdo a lo establecido en la póliza de seguro de vida colectiva.

Es decir si en 10 asegurados consta un mismo beneficiario oneroso en la póliza de seguro de Vida Colectiva, el beneficiario oneroso podrá cobrar 10 veces el valor de \$2.000 (Valor máximo de cobertura permitido), siempre y cuando se tratase del único beneficiario por asegurado.

- **SALDO DE LOS SINIESTROS (campo obligatorio):** Se colocará el valor total del siniestro pendiente de pago de un mismo código único de siniestro a la fecha de la liquidación forzosa. Es el valor numérico mayor a cero que bajo ninguna circunstancia podrá ser menor al valor registrado en el campo “MONTO CUBIERTO”.

TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	HB	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO
ONEROSO	0318182695	SANTA CRUZ SA		2000,00	2000,00	A005
ONEROSO	0318182695	SANTA CRUZ SA		2000,00	2000,00	A006
GRATUITO	0821529947	BENEFICIARIO AA		1000,00	5000,00	A007
GRATUITO	1073203573	BENEFICIARIO BB		1000,00	5000,00	A007

- **CODIGO UNICO DE SINIESTRO (campo obligatorio, tipo texto):** Corresponde al número que identifica de manera única al reclamo de un siniestro pendiente de pago por asegurado a la fecha de la liquidación forzosa, este campo podrá ser alfanumérico y el único carácter admitido es el guion medio (-).



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 20 de 31

MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO
2000,00	2000,00	A005
2000,00	2000,00	A006
1000,00	5000,00	A007
1000,00	5000,00	A007

Este campo no se podrá modificar o reemplazar, en caso que se haya ingresado de manera errónea la información en este campo se deberá solicitar la supresión de todos los registros asociados al código único de siniestro y se deberá solicitar la inclusión de beneficiario nuevo con el código correcto.

- **TIPO DE RAMO (campo obligatorio en mayúsculas):** corresponde al tipo de siniestro por asegurado que deberá ser elegido del listado de opciones válidas que consta en la lista desplegable:

CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO	PROVINCIA	CANTON	DIRECCION	TELEFONO CELULAR
005					
006	SEGURO VIDA / 1 / Individual Vida				
007	SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida				
007	ASISTENCIA MEDICA / 3 / Asistencia Médica				
007	ACCIDENTES PERSONALES / 4 / Accidentes Personales				
	INCENDIO Y LINEAS ALEADAS / 5 / Incendio y Líneas Aliadas				
	INCENDIO Y LINEAS ALEADAS / 41 / Riesgos Catastróficos				
	LUCRO CESANTE A CONSECUENCIA DE INCENDIO Y LINEAS				
	LUCRO CESANTE A CONSECUENCIA DE INCENDIO Y LINEAS				

El tipo de ramo será el mismo para todos los beneficiarios asociados a un mismo código único de siniestro.

- **PROVINCIA (campo obligatorio en mayúsculas):** se elegirá el nombre de la provincia donde mantiene domicilio al asegurado o donde se contrató la póliza de seguro. El nombre de la provincia deberá ser elegido del listado de provincias válidas que consta en la lista desplegable:



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 21 de 31

PROVINCIA	CANTON	DIRECCION	TELEFONO CELULAR	TEL COM
	AZUAY			
	BOLIVAR			
	CAÑAR			
	CARCHI			
	CHIMBORAZO			
	COTACACHI			
	EL_ORO			
	ESMERALDAS			

- **CANTON (campo obligatorio en mayúsculas):** se detallará el nombre del cantón donde mantiene domicilio el asegurado o donde se contrató la póliza de seguro. El nombre del cantón deberá ser elegido del listado de cantones válidos que consta en la lista desplegable:

PROVINCIA	CANTON	DIRECCION	TELEFONO CELULAR	OTROS TELEFONOS DE CONTACTO	TEL COM
AZUAY	CUENCA				
	GIRÓN				
	GUALACEO				
	NABÓN				
	PAUTE				
	PUCARA				
	SAN FERNANDO				
	SANTA ISABEL				

Los siguientes campos de Dirección, Teléfono celular, Otros teléfonos de contacto y Correo electrónico son campos opcionales.

- **Dirección (campo opcional en mayúsculas):** se colocará la dirección domiciliar completa y actualizada del beneficiario.
- **Teléfono celular (campo opcional, tipo texto de 10 dígitos):** se colocará el número telefónico celular principal del beneficiario. Deberá registrarse un solo número celular (el principal), si el beneficiario posee otros números de contacto, se registrarán en el campo "otros teléfonos de contacto". Se registrará únicamente números. Ej: 0985434601
- **Otros teléfonos de contacto (campo opcional):** se colocarán los números telefónicos de contacto, sean números celular o fijos del beneficiario, distintos al número celular principal detallado en el campo "teléfono celular". Podrá registrar en este campo más de un teléfono, definido únicamente como números, con separación de guiones por cada uno.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 22 de 31

➤ **Correo electrónico (campo opcional):** se colocará la dirección de correo electrónico actualizado del beneficiario, conservando el formato de este.
Ej: juanperez@gmail.com.

➤ **Acción (campo obligatorio):** Se colocará la acción a realizarse con los registros detallados en la BDABM:

Inclusión (I): se registrará el código "I" para inclusión de un asegurado o beneficiario con un código único de siniestro nuevo.

Supresión (S): se registrará el código "S" para la eliminación total de un registro en los siguientes casos:

1. Se determinó que el asegurado o beneficiario no tienen derecho al cobro del seguro de Seguros Privados.
2. El código único de siniestro de un registro fue registrado de manera errónea.
3. Existe error en la identificación y nombre del asegurado y/o beneficiario.

Reemplazo (R): se registrará el código "R" para corregir la información de los campos: Tipo ID asegurado, Identificación Asegurado, Tipo ID beneficiario, Identificación Beneficiario, Monto Cubierto o Saldo de Siniestros.

Modificación (M): Se registrará "M" para corregir la información de los registros únicamente de forma, es decir en los campos: H/A, Asegurado (nombre), Tipo de beneficiario (gratuito/oneroso), Beneficiario gratuito u oneroso (nombre), HB, Tipo de Ramo, Provincia, Cantón, Dirección, Teléfono celular, Otros teléfonos de contacto, Correo electrónico.

➤ **Justificación (campo obligatorio):** Se selecciona las razones por las cuales existen correcciones o modificaciones a la BDAB. Se utilizará cuando en el campo "Acción" se registren los códigos "I", "S", "M" o "R". La Justificación deberá ser elegida del listado de motivos válidos que consta en la lista desplegable:



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 23 de 31

V	W
ACCION	JUSTIFICACION
I	Inclusión de beneficiario nuevo
R	Reemplazo en tipo de ID o identificación del asegurado o beneficiario
R	Reemplazo en el monto cubierto o saldo de siniestros
S	Eliminación de beneficiario del Seguro de Seguros Privados
M	Modificación de HA o HB
M	Modificación en el nombre de Asegurado o Beneficiario
M	Modificación en el tipo de beneficiario
M	Modificación en el tipo de ramo

5. Ejemplos para el llenado de la Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios Modificatoria (BDABM)

A continuación algunos ejemplos para el llenado de la base hasta el monto máximo de cobertura por asegurado o beneficiario:

CASO 1: Se entregó la BDAB, con 3 beneficiarios asociados al mismo Asegurado, sin embargo se identificó que este asegurado tenía únicamente 2 beneficiarios, por lo tanto, deberá inactivar al registro que desea eliminar de la base de datos, solicitar la supresión del beneficiario que no corresponde y reemplazar el monto según corresponda entre los demás beneficiarios:

BDAB (Original)

IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	HB	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO
172388887	TAYUPANTA ESPINEL LUIS ANTONIO	1	1000,00	3000,00	250	SEGURO VIDA / 1 / Individual Vida
166638039	TAYUPANTA ESPINEL LUIS ANTONIO	1	600,00	3000,00	250	SEGURO VIDA / 1 / Individual Vida
060433357	PAGUAY LEON LUIS ALEJANDRO		400,00	3000,00	250	SEGURO VIDA / 1 / Individual Vida



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 24 de 31

IDENTIFICACION		BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	HB	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO	ACCION	JUSTIFICACION
CODIGO SEDEPS	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO								
789546	172388887	TAYUPANTA ESPINEL LUIS ANTONIO	1		3000,00	250	SEGURO VIDA / 1 / Individual Vida	S	Eliminación de beneficiario del Seguro de Seguros Privados
458526	166638039	TAYUPANTA ESPINEL LUIS ANTONIO	1	\$ 1.000,00	3000,00	250	SEGURO VIDA / 1 / Individual Vida	R	Reemplazo de información de uno o varios de los campos de un registro de la base de datos
658951	060433357	PAGUAY LEON LUIS ALEJANDRO		\$ 1.000,00	3000,00	250	SEGURO VIDA / 1 / Individual Vida	R	Reemplazo de información de uno o varios de los campos de un registro de la base de datos

BDABM (Modificada)

La sumatoria del monto cubierto de todos los beneficiarios no deberá exceder de \$2.000,00 monto máximo de cobertura.

Para solicitar la supresión de un registro, éste debe encontrarse en estado "PENDIENTE", bajo ningún criterio se podrá suprimir un registro en estado "PAGADO".

CASO 2: Se detectó que tanto el código único de siniestro y el tipo de ramo fueron entregados de manera errónea, por lo tanto, requiere realizar la corrección pertinente. El Código Único de siniestros es de un campo que no se puede modificar o reemplazar, por lo tanto deberá solicitar la supresión de los registros atados a dicho código y solicitar la inclusión de nuevos beneficiarios con el código único de siniestros correcto.

BDAB (Original)

IDENTIFICACION	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO
1818864321	MORALES CORO MICHAEL SOLEDAD	1000,00	5000,00	100	ACCIDENTES PERSONALES / 4 / Accidentes Personales
1717505738	TAPIA URGILES ROSENDO RICARDO	500,00	5000,00	100	ACCIDENTES PERSONALES / 4 / Accidentes Personales

BDABM (Modificada)

IDENTIFICACION		BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO	ACCION	JUSTIFICACION
CODIGO SEDEPS	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO							
457893	1818864321	MORALES CORO MICHAEL SOLEDAD	1250,00	5000,00	100	ACCIDENTES PERSONALES / 4 / Accidentes Personales	S	Eliminación de beneficiario del Seguro de Seguros Privados
458768	1717505738	TAPIA URGILES ROSENDO RICARDO	750,00	5000,00	100	ACCIDENTES PERSONALES / 4 / Accidentes Personales	S	Eliminación de beneficiario del Seguro de Seguros Privados
	1818864321	MORALES CORO MICHAEL SOLEDAD	1250,00	5000,00	A-100	ASISTENCIA MÉDICA / 3 / Asistencia Médica	I	Inclusión de beneficiario nuevo
	1717505738	TAPIA URGILES ROSENDO RICARDO	750,00	5000,00	A-100	ASISTENCIA MÉDICA / 3 / Asistencia Médica	I	Inclusión de beneficiario nuevo

CASO 3: En la BDAB (Original) se detalló a 3 registros como beneficiarios del Seguro de Seguros Privados, sin embargo el liquidador identificó que existe un error en el valor



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 25 de 31

asignado a 2 de ellos, por lo que requiere realizar la corrección de los monto de estos dos registros:

BDAB (Original)

IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO
0603282096001	VALENTE SA	500,00	2500,00	856	SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida
0600232706	MOYON SAMANIEGO LUISA MARINA	500,00	2500,00	856	SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida
0603928573	CUSHQUICULLMA COLCHA DIEGO FRANCISCO	1000,00	2500,00	856	SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida

BDABM (Modificada)

CODIGO SEDEPS	IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO	ACCION	JUSTIFICACION
2565358	0620232365	SANCHEZ SAMANIEGO LUISA MARINA	750,00	2500,00	856	SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida	R	Reemplazo de información de uno o varios de los campos de un registro de la base de datos
7589365	0603926585	TORRES COLCHA DIEGO FRANCISCO	750,00	2500,00	856	SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida	R	Reemplazo de información de uno o varios de los campos de un registro de la base de datos

En este caso el liquidador podrá realizar la corrección pertinente utilizando la acción de reemplazo del monto de los 2 beneficiarios, es importante recordar que la sumatoria del monto cubierto de los 3 beneficiarios que se encuentran registrados bajo el mismo código único de siniestro correspondiente a éste asegurado, no podrá exceder el monto máximo de cobertura (\$2.000).

CASO 4: En la BDAB (Original) se identificó a 1 beneficiario con el monto cubierto de US\$1.500,00 y saldo de siniestros de US \$ 1.500,00, sin embargo, en lo posterior se determinó que este asegurado realmente tenía a 2 beneficiarios registrados en esta póliza por lo que el saldo de siniestros incrementa a US \$ 2.000,00, en tal sentido se deberá solicitar la inclusión del nuevo beneficiario.

BDAB (Original)

IDENTIFICACION ASEGURADO	ASEGURADO	TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO
2202024054	ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO	GRATUITO	1256657685	MACAS GUAMAN LUIS RODOLFO	1500,00	1500,00	AB-526	FIANZAS / 31 / Garantías Aduaneras



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 26 de 31

En este caso se deberá considerar si el registro entregado en la BDAB (original) se encuentra en estado pendiente o estado pagado.

Registro con estado PENDIENTE

Si el registro se encuentra en estado pendiente deberá realizar la INACTIVACIÓN correspondiente y solicitará el reemplazo en el monto cubierto, del registro entregado en la BDAB original, si lo amerita.

BDABM (Modificada)

CODIGO SEDEPS	IDENTIFICACION ASEGURADO	ASEGURADO	TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO		MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO	ACCION	JUSTIFICACION
				BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO						
456598	2202024054	ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO	GRATUITO	1256657685	MACAS GUAMAN LUIS RODOLFO	1000,00	2000,00	AB-526	FIANZAS / 31 / Garama	R	Modificación de uno o varios campos de un registro de la base de datos
	2202024054	ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO	GRATUITO	1304148142	SALAS CHURTA JONATHAN FREDDY	1000,00	2000,00	AB-526	FIANZAS / 31 / Garama	I	Inclusión de beneficiario nuevo

Registro con estado "PAGADO"

En caso que un registro se encuentre en estado PAGADO, únicamente podrá solicitar el reemplazo si el monto cubierto incrementa, caso contrario, **no se podrá reemplazar el monto cubierto con disminución del mismo**, y en este caso en particular el nuevo beneficiario ingresará en la BDABM por el valor que le permita alcanzar el monto máximo de cobertura, es decir el nuevo beneficiario ingresará únicamente por el valor de USD \$ 500,00.

BDABM (Modificada)

CODIGO SEDEPS	IDENTIFICACION ASEGURADO	ASEGURADO	TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO		MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO	ACCION	JUSTIFICACION
				BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO						
456598	2202024054	ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO	GRATUITO	1256657685	MACAS GUAMAN LUIS RODOLFO	1500,00	2000,00	AB-526	FIANZAS / 31 / Garama	R	Reemplazo de información de uno o varios de los campos de un registro de la base de datos
	2202024054	ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO	GRATUITO	1304148142	SALAS CHURTA JONATHAN FREDDY	500,00	2000,00	AB-526	FIANZAS / 31 / Garama	I	Inclusión de beneficiario nuevo

Para reemplazar el monto cubierto con el incremento del mismo, se deberá registrar en la BDABM, el valor real al cual asciende el monto cubierto, el sistema generará una nueva orden de pago únicamente con la diferencia a pagar.



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 27 de 31

BDABM (Modificada) – Incremento del monto cubierto

CODIGO SEDEPS	IDENTIFICACION ASEGURADO	ASEGURADO	TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO	ACCION	JUSTIFICACION
456598	2202024054	ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO	GRATUITO	1256657685	MACAS GUAMAN LUIS RODOLFO	1800,00	2000,00	AB-526	FIANZAS / 31 / Garantías Aduaneras	R	Reemplazo de información de uno o varios de los campos de un registro de la base de datos
	2202024054	ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO	GRATUITO	1304148142	SALAS CHURTA JONATHAN FREDDY	200,00	2000,00	AB-526	FIANZAS / 31 / Garantías Aduaneras	I	Inclusión de beneficiario nuevo

Se debe considerar que la acción de inclusión únicamente se podrá usar para el caso de que se haya identificado a un nuevo beneficiario del seguro de seguros privados. Un registro con acción de inclusión no podrá tener código SEDEPS, ya que este código lo asigna el sistema a los registros entregados previamente en una base de datos. En caso de requerir modificar los montos deberán ingresar con acción de reemplazo.

CASO 5: El asegurado y el beneficiario se trata de la misma persona, existe un error en el primer nombre siendo que en la BDAB ingreso con el nombre DIANA, sin embargo el nombre correcto de esta persona es **DIANNE**, de tal modo que deberá solicitar la modificación del nombre, con la acción de “M”, considerando que ésta modificación se la deberá realizar para todos los registros de esta persona independientemente si se encuentra en la base como asegurado o beneficiario.

BDAB (Original)

IDENTIFICACION ASEGURADO	ASEGURADO	TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO
1784865932001	TORRES CHAVEZ DIANA BEATRIZ	ONEROSO	1784865932001	TORRES CHAVEZ DIANA BEATRIZ	700,00	700,00	A30-92	SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida

BDABM (Modificada)

CODIGO SEDEPS	IDENTIFICACION ASEGURADO	ASEGURADO	TIPO DE BENEFICIARIO	IDENTIFICACION BENEFICIARIO	BENEFICIARIO GRATUITO U ONEROSO	MONTO CUBIERTO	SALDO DE LOS SINIESTROS	CODIGO UNICO DE SINIESTRO	TIPO DE RAMO	ACCION	JUSTIFICACION
256985	1252565932	TORRES CHAVEZ DIANNE BEATRIZ	GRATUITO	1252565932	TORRES CHAVEZ DIANNE BEATRIZ	1000,00	1000,00	A30-92	SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida	M	Modificación de uno o varios campos de un registro de la base de datos
256985	1850313103	ESMERALDAS QUIÑONEZ LUIS ADOLFO	GRATUITO	1252563512	TORRES CHAVEZ DIANNE BEATRIZ	500,00	800,00	A30-90	SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida	M	Modificación de uno o varios campos de un registro de la base de datos
569851	1950313103	SALGADO REGALADO NESTOR XAVIER	GRATUITO	1252563528	TORRES CHAVEZ DIANNE BEATRIZ	500,00	700,00	B-100	FIANZAS / 31 / Garantías Aduaneras	M	Modificación de uno o varios campos de un registro de la base de datos



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 28 de 31

6. Consideraciones adicionales

1. Los campos obligatorios NO deben contener espacios en blanco al inicio ni al final.
2. Los campos NO deben contener símbolos o caracteres especiales tales como: `!@#$%^&*/()=+[]{}°|~`, el único carácter permitido es el guion medio en el campo “**código único de siniestro**”.
3. Los campos que no son obligatorios y que no contengan información, deben venir en blanco. NO se colocará información que no se haya especificado.
4. Cuando en el proceso de validación, en el campo de beneficiario o asegurado se detecte en la base de datos un número de cédula de ciudadanía y a su vez, conste en otro registro dentro de la misma base de datos un número de RUC compuesto por el número de cédula antes indicado más los dígitos “001”, se considerará la misma persona en distintos registros. En dichos casos, se sumará los registros y se aceptarán únicamente si en conjunto no superan el monto máximo de cobertura, caso contrario se rechazarán todos los registros de ese asegurado.
5. Previo a la entrega de la BDABM se deberá validar que el valor de los siniestros no sean mayor al valor del campo monto cubierto.
6. En ningún caso, a los beneficiarios gratuitos se les podrá pagar más allá del monto máximo de cobertura establecido es decir US \$2.000,00.
7. Los beneficiarios onerosos únicamente tendrán esta figura para el tipo de ramo “**SEGURO VIDA / 2 / Colectivo Vida**”.
8. Se consolidará el valor de los siniestros pendientes de pago a la fecha de liquidación forzosa, por asegurado, el cual será registrado una sola vez.
9. Deberá mantenerse la estructura, nombres de hojas, nombre de campos y formatos de acuerdo a lo descrito anteriormente, es decir en las columnas con formato número no deben contener textos y viceversa.
10. El archivo Excel con el formato de la BDABM (Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios) deberá descargarlo de la página web de la COSEDE, en la siguiente dirección: <https://www.cosedegob.ec/fondo-de-seguros-privados/#ele7>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 29 de 31

11. Para personas jurídicas si en el nombre dispone de (.) punto este deberá ser eliminado para el ingreso del nombre tanto en asegurado como en beneficiario gratuito u oneroso. Ejemplo:

Título	Descripción	Indicación
Formato	COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA S.A.	Incorrecto
Formato	COMPAÑÍA DE SEGUROS VIDA SA	Correcto

12. El formato de los valores deberá ser el siguiente:

Título	Descripción
Formato	Se colocará sólo el separador para los decimales, que será la coma (,). Ejemplo 999999,99

13. El código SEDEPS deberá ser extraído del archivo Reporte Detalle Beneficiarios, al cual no se le deberá realizar ninguna modificación, el tipo de entrada en la BDABM, será texto, sin embargo este campo deberá ser llenado únicamente con números.
14. **Los registros que se vayan a modificar (M), reemplazar (R) o suprimir (S) deben estar obligatoriamente en estado INACTIVO, caso contrario serán rechazados.**

7. Contactos

Consultas o aclaraciones por favor referirse a los siguientes contactos:

Coordinación Técnica	Teléfono	No. Extensión
Coordinación de Mecanismos de Seguridad Financiera - COSEDE	 (+593) 2 396 0340	2247

8. ANEXOS

- Formato Base de Datos de Asegurados y Beneficiarios (BDABM)
El formato .xlsx de Microsoft Excel, deberá descargarlos de la página web de la COSEDE, en la siguiente dirección: <https://www.cosedegob.ec/fondo-de-seguros-privados/#ele7>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04
Fecha de creación: 30-12-2022
Versión: 01
Página 30 de 31

9. CONTROL DEL DOCUMENTO (USO EXCLUSIVO COSEDE)

a. Identificación del Documento

Descripción	Unidad Administrativa
Tipo de Proceso	Sustantivo
Proceso Nivel 0	Gestión del Pago del Seguro de Depósitos y Seguro de Seguros Privados
Proceso Nivel 1	Pago del Seguro de Depósitos y Seguro de Seguros Privados

b. Uso del Documento

Descripción	Unidad Administrativa
Responsable de la ejecución	Liquidador
Responsable de la evaluación de control interno	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica – Unidad de Procesos.
Responsable de la revisión y actualización	Coordinación Técnica de Mecanismos de Seguridad Financiera.

c. Historial de cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha de actualización	Responsable del cambio
00	Creación del instructivo de elaboración de bases de datos de asegurados y beneficiarios modificatoria	30/12/2022	Ing. Paulina Manjarres
01	Actualización del instructivo por incremento el monto de cobertura de acuerdo a la Resolución No. JPRF-S-2023-092 de 22 de diciembre de 2023	31/05/2024	Ing. Paulina Manjarres



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN DE LA BASE DE DATOS
DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS
MODIFICATORIA**

Código: INS-GPS-02-04

Fecha de creación: 30-12-2022

Versión: 01

Página 31 de 31

10. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Rubro	Nombre apellido / Cargo / unidad administrativa	Firma
APROBADO POR:	Mgs. Raquel Salazar Gerente General	
REVISADO POR:	Mgs. José Antonio Guzmán Coordinador Técnico de Mecanismos de Seguridad Financiera	
	Mgs. Yasmina Vizuite Directora de Planificación y Gestión Estratégica	
ELABORADO POR:	Ing. Paulina Manjarres Asistente de Mecanismos de Seguridad Financiera	